

INSTRUCCIÓN Nº 4/ 2011**DE: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS****A: ORGANIZACIONES DE SERVICIOS
(DIRECCIONES DE PERSONAL)****ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA SUBVENCIÓN DE MATRÍCULAS
DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

El Decreto 106/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud, establece en su artículo 13 una bolsa de 15.000 € para el abono de las matrículas de euskera en la Escuela Oficial de Idiomas.

A fin de establecer el procedimiento para la concesión de la mencionada subvención, se dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

I-. Destinatarios

La convocatoria está destinada al personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud, cualquiera que sea su relación de empleo, que haya realizado algún curso de euskera como alumno oficial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el año académico escolar 2010-2011.

II-. Condiciones

a) Tener la condición de trabajador fijo, interino, sustituto o temporal de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en situación de servicio activo, de excedencia para el cuidado de familiares o de servicios especiales, durante el plazo de presentación de solicitud de ayuda.

b) Haber trabajado en Osakidetza-Servicio vasco de salud un tiempo no inferior a seis meses en el periodo que transcurre entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de septiembre de 2011.

b) Haber concluido el curso completo y haber realizado el examen final correspondiente.

III-. Documentación

Para poder acceder a la subvención, los interesados deberán cumplimentar el modelo de solicitud adjunto (Anexo I), y presentar los siguientes documentos originales o compulsados:

- Justificante de pago de la matrícula como alumno oficial de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Certificado académico oficial expedido por la escuela oficial de idiomas donde conste la calificación académica obtenida y que el alumno ha estado matriculado durante el año escolar correspondiente en la asignatura de euskera como alumno oficial.

IV-. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes serán presentadas en la Dirección de Personal de la Organización de Servicios del interesado desde el 20 de junio y el 30 de septiembre de 2011.

Las Direcciones de Personal darán entrada a las solicitudes presentadas y las remitirán junto con una relación nominal a la Dirección de Recursos Humanos para el 14 de octubre de 2011.

V-. Concesión y notificación de las subvenciones

Analizadas y comprobadas las solicitudes y la documentación pertinente presentada por los interesados, el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud aprobará mediante resolución la concesión de subvenciones, con expresión del motivo de denegación. Esta resolución se hará pública en la página web de Osakidetza y en los tablones de anuncios de las organizaciones de servicios.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-servicio vasco de salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

La Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud notificará al interesado la aceptación o denegación de su solicitud y procederá al abono de la subvención en la nómina del trabajador.

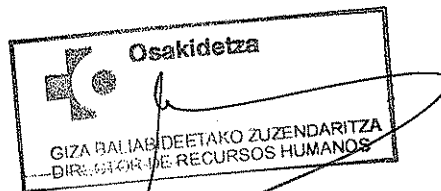
En el supuesto de que el importe derivado del número de solicitudes superara la cantidad disponible para el abono de las matrículas, dicho fondo se distribuirá de manera proporcional entre todos los interesados que reunieran los requisitos de la convocatoria.

La subvención se concederá a un solo curso, por lo que si algún interesado presentara solicitud de subvención para dos cursos, se subvencionará solamente aquel curso recogido en el curriculum oficial.

VI-. Publicidad de la Instrucción

Las Direcciones de personal de las organizaciones de servicios darán publicidad a la Instrucción a través de los tabloneros de anuncios disponibles y por cualquier otro medio que estimen oportuno.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2011



Fdo.: Tomás Mendoza Carnicero
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

**HIKUNTZA ESKOLA OFIZIALEKO EUSKERA
IKASTAROETARAKO DIRULAGUNTZA ESKAERA**
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CURSOS DE EUSKERA
REALIZADOS EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

2010-2011 ikasturtea / Curso 2010-2011

1. NORBERAREN DATUAK / DATOS PERSONALES

Abizenak Apellidos	
Izena Nombre	
Perts. Zk. Nº pers.:	NAN DNI

2. LANPOSTUARI BURUZKO DATUAK / DATOS LABORALES

Zerbitzu-erakundea: Organización de servicios:	
Zentro sanitarioa/administratiboa: Centro sanitario/administrativo:	Tel. edo luzap.: Tel. o extens.:
Zerbitzu edo unitatea: Servicio o unidad:	
Kategoria:	Kontratu-mota / Relación de empleo: Finkoa/Fijo: <input type="checkbox"/> Interinoa: <input type="checkbox"/> Ebentuala: <input type="checkbox"/>

3. EGINDAKO IKASTAROARI BURUZKO DATUAK / DATOS DEL CURSO REALIZADO

Egindako maila / Nivel realizado
A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1.1 <input type="checkbox"/> B1.2 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/>

Data / Fecha: ____/____/____	Eskatzailearen sinadura: Firma del solicitante:
Eskatzailearen oharrak Observaciones del solicitante:	